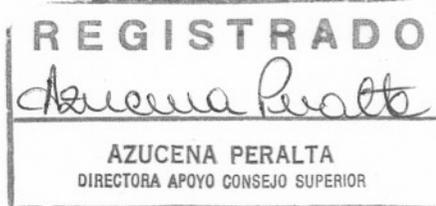




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 375/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis LIPTAK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario al aprobar materias de segundo año, con anterioridad a Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 375/2001 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

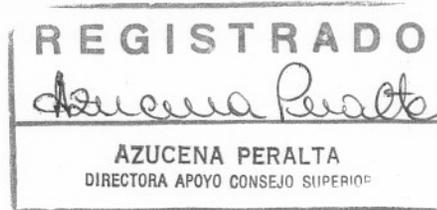
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 375/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar los exámenes finales de las materias Estabilidad I, Tecnología y Ensayo de Materiales I, Física II, Geometría Descriptiva Aplicada, Computación y Cálculo Numérico, Análisis Matemático II y Dibujo Técnico II,



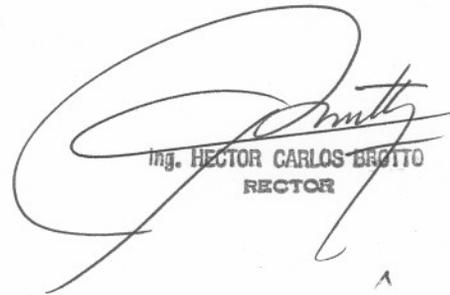
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndolo de la exigencia establecida por Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno Jorge Luis LIPTAK, Legajo N° 6881, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1068/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| MA |



ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR



ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento